



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2019.

**VISTO:** El expediente N° 00-09969/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto el Secretario de Gestión Institucional de Asuntos Estamentarios pone a consideración de este cuerpo convenio específico de reconocimiento de trayectos formativos entre carreras de ingeniería agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile para ser refrendado, con su documentación respaldatoria.


**Que,** el presente convenio específico tiene como finalidad reconocer los trayectos formativo para las carreras de ingeniería agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior para favorecer la movilidad estudiantil entre las instituciones integrantes del foto de decanos de agronomía Mercosur, Bolivia y Chile.

**Que,** se entienden a los trayectos formativos como tramos curriculares, ciclos, áreas, practicas, asignaturas, entre otros que sean razonablemente equivalente entre las carreras acreditadas/certificadas por ARCU-SUR o por sus agencias de calidad correspondiente de dichos trayectos formativos.

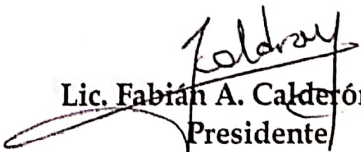
**Que,** dicho convenio se inscribe mediante los vínculos dado en el foro de decanos de agronomía y MERCOSU, Bolivia y Chile y lo desarrollado por estas carreras en el marco del sistema Nacional de reconocimiento académico de educación superior ( SNRA) de argentina , creado mediante resolución Ministerial R.A. N° 1870/16.

**Que,** mediante Resolución CD DACyTAPAU N° 368/19 el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Tecnológicas Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de esta Universidad Nacional, adhiere y hace propio el convenio de referencia.

**Que,** el Secretario Académico de esta Universidad informa que por Resolución del Ministerio de Educación y Deporte N° 1870/16 se crea el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA) como un espacio abierto y dinámico.

  
Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 969

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2019.

**Que**, el Sr. Rector suscribió convenio marco para integrar a nuestra institución al Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA) que permitieron posteriormente suscribir convenios específicos de reconocimientos de trayectos formativos para la implementación del mecanismo de mutuo de reconocimientos de trayectos formativos.

**Que**, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 792/19, en el cual aconseja autorizar la suscripción de dichos convenios.

**Que**, reunida la Comisión de Extensión, de Género y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el refrendo del convenio de marras.

**Que**, a tenor de lo dispuesto por el art. 74º inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

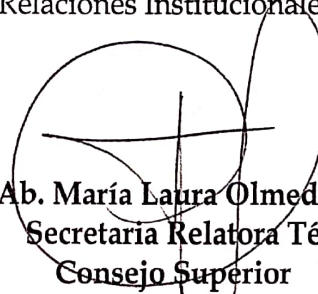
**Que**, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 11 llevada a cabo el 19 de diciembre de 2019 resolvió refrendar la rúbrica del convenio suscripto entre las instituciones integrantes del FORO DE DECANOS DE AGRONOMIA DEL MERCOSUR BOLIVIA Y CHILE.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

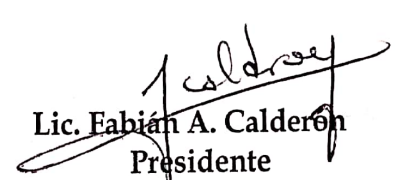
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: REFRENDAR** el Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos entre Carreras de Ingenierías Agronómica del MERCOSUR, Bolivia y Chile suscripto entre integrantes del FORO DE DECANOS DE AGRONOMIA DEL MERCOSUR BOLIVIA Y CHILE integrado por diecinueve (19) cláusulas respectivamente, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y conforme lo señalado en los "considerandos" de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, comuníquese y gírese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, a sus efectos.

  
Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 969

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TRAYECTOS FORMATIVOS ENTRE CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

Entre las Instituciones integrantes del FORO DE DECANOS DE AGRONOMÍA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE, representado por su Presidente Pro t mpore, el Ing. Agr. Juan Marcelo CONTRERO y en su car cter de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de C rdoba; la Asociaci n Universitaria de Educaci n Agropecuaria Superior (AUDEAS) de Argentina, representada en este acto por su Presidente Dr. Norberto Gariglio y en su car cter de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral; el Consejo de Decanos de Agronom a de las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), representada en este acto por el Dr. Rodolfo Pih n y Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de la Frontera; Dra. Hermine Vogel, Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Talca; el Consejo de Facultades de Ciencias Agrarias del Paraguay (CONFACAP), representado en este acto por el Dr. Luis Maldonado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunci n; por el Dr. Julio Rodas Balmaceda, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itap a; por el Ing. Agr. Gustavo Retamozo, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar; por la Dra. Lilian Rossana Morales de Gonz lez, Decana de la Facultad de Ciencias de la Producci n de la Universidad Nacional de Caaguaz ; por el Ing. Agr. Jos  de los Santos S nchez Mart nez, Decano de la Facultad de Ingenier a Agron mica de la Universidad Nacional del Este; por la Dra. Ing. Agr. Nilvania Aparecida de Mello, Directora de Graduaci n y Educaci n Profesional de la Universidad Tecnol gica Federal de Paran - Campus Pato Branco, Brasil; por la Consejera Ing. Agr. Fabiana Pezzani, en representaci n del Decano de la Facultad de Agronom a, Ing. Agr. Ariel Castro de la Universidad de la Rep blica, Uruguay; la Unidad de Vinculaci n Acad mica Agronom a, Agroindustrias y Enolog a perteneciente al Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina (CRUP), representado en este acto por el Ing. Agr. Fernando Pedri, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Cat lica de C rdoba, Argentina.

Participan por AUDEAS en este acto: la Dra. Virginia Pasquinelli, Directora de la Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; el Ing. Agr. Juan Marcelo Contrero, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE C RDOBA; el Mgter. Eduardo de la

Ing. Perito Andr s FALC N  
Consejo de Gesti n y Fideicomiso Universitario  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

RE-2019-89402222-APM-DD#MECCYT

Orden, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA; el Dr. Julio Nasser, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el Dr. Norberto Francisco Gariglio, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL; el Ing. Agr. Dante Fernando Hormigo, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; la Lic. Ana María Urioste, Decana de la Facultad de Agronomía de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA; el Dr. Carlos A. Rossi, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA; el Ing. Sergio Luis Ribotta, Vicedecano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS; el Ing. Agr. José Luis Bodega Silva, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA; la Dra. Sandra Sharry, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA; el Ing. Agr. Joaquín Llera, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la Ing. Agr. Mgter. Mirlam Rosana Paz, Vicedecana de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, el Dr. Pedro Barbagelata, decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, Dra. Elena Craig, Directora Decana del Departamento de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN y por el Ing. Agr. Mario Urbani, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

Con la presencia del Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Dr. Hugo Oscar JURI, el Director Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina, Dr. Paulo FALCÓN, en calidad de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior.

Los representantes de las Universidades integrantes de AUDEAS, CRUCH, CONFACAP, por sí mismos o través de sus Asociaciones expresan a través de su rúbrica la voluntad de llevar adelante las acciones necesarias para formalizar el presente convenio en sus Instituciones.

Los mencionados anteriormente suscriben voluntariamente el siguiente **Convenio Específico de Reconocimiento de Trayectos Formativos para la Carreras de Ingeniería Agronómica**, en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior para favorecer la movilidad estudiantil entre las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del

*Mano del Rector de la UNCO, Dr. Hugo Oscar Juri*  
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

RE: 2019-89402222-APN-DD#MECCYT

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 969

MERCOSUR, Bolivia y Chile, sujetándose a lo dispuesto por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA 1ª. El presente convenio tiene por objeto adherir voluntariamente a la implementación del mutuo reconocimiento de trayectos formativos por LAS PARTES, entendiéndose por ello a tramos curriculares, ciclos, áreas, prácticas, asignaturas, entre otros, que sean razonablemente equivalentes entre Carreras Acreditadas/Certificadas por ARCU-SUR o por sus agencias de calidad correspondientes, con el objetivo de potenciar las movilidades estudiantiles y los reconocimientos de dichos trayectos formativos, en un todo de acuerdo al listado incorporado en su Anexo y para las carreras allí detalladas.

CLÁUSULA 2ª. El convenio se inscribe en el marco de los vínculos y relaciones dado en el Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile y lo desarrollado por estas carreras en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior (SNRA) de Argentina, creado mediante la Resolución Ministerial R.A. N° 1870/16, y LAS PARTES reconocen a toda normativa que lo integre o rija como primera fuente de interpretación de su letra, en todo lo aplicable en función al principio de autonomía de las instituciones universitarias y la normativa que le sea aplicable en cada país.

CLÁUSULA 3ª. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que los trayectos formativos estén definidos en lo relativo a su medición y conceptos asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 7º y 8º de la Resolución Ministerial R.A. N° 1870/16.

CLÁUSULA 4ª. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que los trayectos formativos estén identificados mediante una denominación y un código único, asociado al valor de medida en unidades de Reconocimiento de Trayecto Formativo (RTF), en los términos que lo establece la Resolución Ministerial R.A. N° 1870/16, y aquellas carreras objeto de este convenio.

CLÁUSULA 5ª. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que a los fines de facilitar la ejecución del presente convenio, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina, procederá al Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico y a la generación de los códigos de los

Ing. Pablo Andrés Falcón  
Secretaría de Políticas Universitarias  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

RE-2019-89402222-APN-DD#MECCT

mismos, que podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades técnicas y criterios de buena administración que estime convenientes.

**CLÁUSULA 6ª.** Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile deberán remitir a la Comisión de Seguimiento, creada por la Cláusula 14, la nómina completa de actividades curriculares según los planes de estudios vigentes que compongan cada trayecto formativo, aprobada según la autoridad institucional competente. Los estudios reconocidos por las actividades suscriptas, deberán reflejar los acuerdos alcanzados en los procesos de debate y articulación institucional desarrollados como antecedente a este convenio, de acuerdo a lo indicado en el Art. 6º de la Resolución Ministerial R.A. Nº 1870/16.

**CLÁUSULA 7ª.** Se acuerda que la SPU, en su carácter de autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, materialice los mecanismos de publicidad suficiente para que las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile accedan a la información mencionada en la Cláusula 6. Estas instituciones podrán elevar, en el plazo de TREINTA (30) días, observaciones que quedarán sujetas a lo establecido en la Cláusula 13 de la Resolución Ministerial R.A. Nº 1870/16. Con posterioridad a este procedimiento, las nóminas se considerarán a todos los efectos legales como integrantes del listado de trayectos formativos enumerados en el Anexo al presente, y en consecuencia parte inescindible del cuerpo de este Convenio.

**CLÁUSULA 8ª.** Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile se comprometen a notificar fehacientemente las modificaciones en la Integración de los trayectos formativos originados por cambios en los planes de estudios. En esta situación, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días con posterioridad a la obtención de la Resolución Ministerial de validez nacional o equivalente de cada país. La nueva nómina de actividades curriculares que compongan cada trayecto formativo seguirá el mismo procedimiento establecido en la CLÁUSULA 6ª del presente Convenio.

**CLÁUSULA 9ª.** A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo, las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que las instituciones de origen y de destino deberán previamente avalar cada movilidad solicitada.

**CLÁUSULA 10ª.** A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo, cada institución se

Comisión de Seguimiento  
del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR  
del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*

RE-2019-89402222-ARN-DD#MECINT

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 969

reserva la facultad de disponer el método de cálculo y valuación de las calificaciones obtenidas en la institución universitaria de origen en cada actividad curricular, adecuándolas a su normativa interna. Estos criterios deberán ser de público acceso y gozar de publicidad suficiente.

CLÁUSULA 11ª. LAS PARTES deberán expedir, a solicitud de sus estudiantes o parte autorizada, un certificado de reconocimiento de los trayectos formativos en el que consten las actividades curriculares aprobadas, con sus respectivas calificaciones y fechas de aprobación, y los datos básicos de identificación personal y universitaria del estudiante.

CLÁUSULA 12ª. Cualquiera de las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile, podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier momento. A tales efectos deberá cursar notificación fehaciente a la Comisión de Seguimiento, la que arbitrará los medios para notificar, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, al resto de las instituciones universitarias firmantes, y al cabo del cual se la considerará excluida del convenio.

CLÁUSULA 13ª. El abandono del Convenio no relevará a LAS PARTES de sus obligaciones subsistentes respecto a sus estudiantes. Particularmente, cualquiera de LAS PARTES que rescindiera el presente Convenio deberá reconocer los trayectos formativos y actividades curriculares aprobadas por cualquier estudiante que hubiere iniciado sus estudios o se hallare cursando bajo cualquier modalidad hasta el plazo referido en la CLÁUSULA 12ª inclusive. A su vez deberá continuar extendiendo los certificados especificados en la CLÁUSULA 11ª.

CLÁUSULA 14ª. LAS PARTES acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento para la revisión periódica de la implementación del presente Convenio, debiendo notificar a la SPU toda comunicación que recibiere. Esta comisión también emitirá recomendaciones de readecuación ante las eventuales observaciones formuladas a las nóminas de las actividades curriculares suministradas por LAS PARTES, según se prevé en la CLÁUSULA 6ª.

CLÁUSULA 15ª. La composición de la Comisión de Seguimiento será definida por LAS PARTES, y se renovará o ratificará total o parcialmente cada año en una reunión del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile a este fin, y a efectos de informar las actividades desarrolladas en el período. Podrá participar de las reuniones de la Comisión un representante

Dr. PABLO BARRALES FALCÓN  
Decano de Gestión y Regulación Universitaria  
Instituto Tecnológico de Chile

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

RE-2019-89402222-APN-DD#MRECTA

Página 2 de 2

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 969

de la SPU, en carácter de autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, a fines de brindar a los miembros la información que le sea requerida en miras a los temas que formen parte del debate.

CLÁUSULA 16ª. Aquellas instituciones universitarias integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile que decidan adherirse en el futuro al presente convenio, deberán firmar un ejemplar del mismo, cumplimentar en tiempo y forma con la CLÁUSULA 6ª y quedarán sujetos a revisión por parte de la Comisión de Seguimiento, según se establece en la CLÁUSULA 14ª. De este modo, se comprometen con el resto de LAS PARTES a respetar los acuerdos existentes fruto del trabajo que en su conjunto desarrollaron y plasmaron en la definición de los términos y las condiciones específicas para el reconocimiento académico.

CLÁUSULA 17ª. En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES resolverán las discrepancias de común acuerdo.

CLÁUSULA 18ª. Ratificando el carácter voluntario de la participación de LAS PARTES establecido en la CLÁUSULA 1ª, estas conservan a priori la facultad de suscribir convenios similares con otras instituciones universitarias con el objetivo de implementar el reconocimiento de otros trayectos formativos, en el marco de su autonomía y de sus normas internas, siempre y cuando no interfieran con los aquí expuestos.

CLÁUSULA 19ª. LAS PARTES suscriben dos ejemplares de un mismo tenor del presente convenio, uno de los cuales quedará para el Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile y el otro será remitido a la SPU para su registro y guarda, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 9º de la Resolución Ministerial N° 1870/16, cumplido, expedirá copia certificada del convenio firmado para ser remitido a LAS PARTES.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DEL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - ARGENTINA, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO  
DEL FORO DE DECANOS DE AGRONOMÍA  
DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

17th  
SERVICIO PABX.  
FICA-UNSC

*[Handwritten signature]*  
HUGO O. JURI

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


*[Handwritten signature]*  
TASBO  
URUGUAY  
ANA PEZZANI


*[Handwritten signature]*  
MILVANIA DOMESTICO  
F. Ped  
U.C.

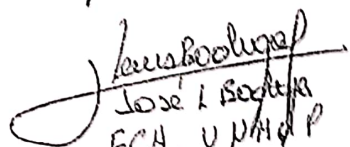
*[Handwritten signature]*  
Juan N. Carrero  
FCA - UNC  
F. Ped  
U.C.

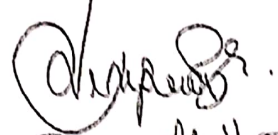
DR. CARLOS A. ROSA  
RE-2019-8940223-PAEN-DD#MECCYT  
Paraguay  
Página 6 de 9




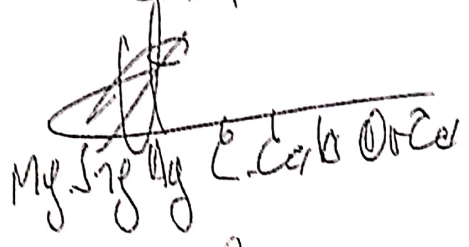
  
Mario H. Orlaini

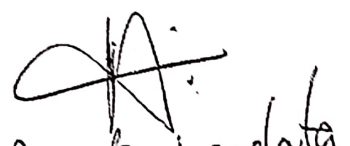
  
Dg. Agr. DANTE F. HORMIGO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy


  
José L. Sordani  
FCA - UNLP

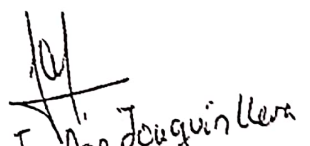
  
Pasquella Virginia  
ECANZ UNNOBIS


  
Santa Shanny  
FCAJF-UNLP

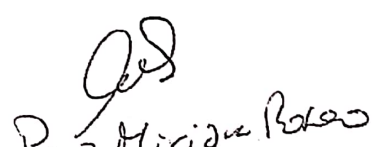
  
Mg. Sergio C. Cerb


  
Pedro Barbajelata  
FCA UNER

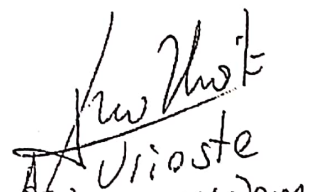
  
Julio A. Nosse  
FCN-UNSA

  
Ing. Agr. Joaquín Uera  
FCA-UNCUYO

  
SERGIO DIBOTTA  
FICA-UNSL

  
Paz Miriam Basso  
FASZ UHT

  
Cristian Elena  
UNLU

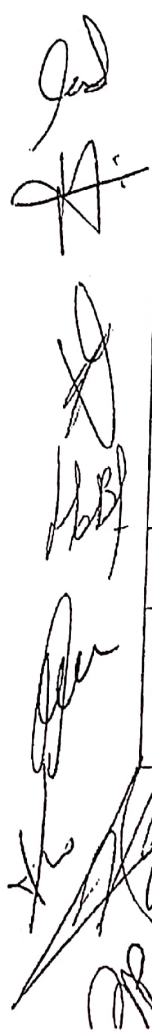
  
A. Urioste  
FA UNLPam

Abg. Paulo Andrés FALCÓN  
Director Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TECNOLOGÍA

El presente convenio alcanza a las carreras de Ingeniería Agronómica.

TRAYECTOS FORMATIVOS				
Agrupamiento	Trayecto	Carrera	Código	RTF
Química	Química analítica agrícola	Ingeniería Agronómica	AGROSUR.QUI.1	4
	Química general e inorgánica		AGROSUR.QUI.2	7
	Química orgánica y biológica		AGROSUR.QUI.3	7
Física	Física		AGROSUR.FIS.1	7
Matemática	Estadística		AGROSUR.MAT.1	8
	Matemática		AGROSUR.MAT.2	11
Biología	Anatomía animal		AGROSUR.BIO.1	2
	Botánica		AGROSUR.BIO.2	11
	Ecología		AGROSUR.BIO.3	6
	Fisiología animal		AGROSUR.BIO.4	1
	Fisiología vegetal		AGROSUR.BIO.5	8
	Genética		AGROSUR.BIO.6	5
	Mejoramiento genético agronomía		AGROSUR.BIO.7	6
	Microbiología agrícola		AGROSUR.BIO.8	7
	Zoología		AGROSUR.BIO.9	5
	Sanidad Vegetal		Fitopatología	AGROSUR.SV.1
Protección vegetal			AGROSUR.SV.2	9
Geociencias	Climatología		AGROSUR.GEO.1	6
	Edafología		AGROSUR.GEO.2	7
	Topografía e Hidrología		AGROSUR.GEO.3	6
	Uso y manejo de suelos		AGROSUR.GEO.4	8
Producción Animal	Forraje y manejo de pasturas		AGROSUR.PA.1	8
	Nutrición animal		AGROSUR.PA.2	4
	Producción de Bovinos (carne y leche)		AGROSUR.PA.3	12
	Producción de porcinos y rumiantes menores		AGROSUR.PA.4	11
	Producción granjera		AGROSUR.PA.5	2
	Producciones no tradicionales		AGROSUR.PA.6	2
Tecnologías y herramientas	Informática		AGROSUR.TyH.2	2
	Maquinarias agrícolas		AGROSUR.TyH.3	8
Socioeconomía	Administración		AGROSUR.SE.2	5
	Economía agraria		AGROSUR.SE.3	4
	Economía general		AGROSUR.SE.4	4
	Investigación	AGROSUR.SE.4	3	

PABLO APARICIO FALCÓN  
 Decano de la Facultad de Ingeniería y Tecnología  
 Universidad Nacional de Tucumán





Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos entre carreras de Ing. Agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile

Producción vegetal	Sociología y Extensión	AGROSUR.SE.5	5
	Cereales y Oleaginosas	AGROSUR.PV.1	9
	Dasonomía	AGROSUR.PV.2	4
	Fruticultura	AGROSUR.PV.3	6
	Horticultura	AGROSUR.PV.4	6
	Producciones vegetales alternativas	AGROSUR.PV.5	6
Idioma	Idioma	AGROSUR.IDI.1	2
Formación práctica	Articulación con aplicadas agronómicas	AGROSUR.FP.1	35
	Articulación con las básicas agronómicas	AGROSUR.FP.2	21
	Articulación con las ciencias básicas	AGROSUR.FP.3	7

Trayectos Formativos Institucionales *				
Universidad	Trayecto	Actividades curriculares incluidas	Agrupamiento de pertenencia	Horas totales presenciales

\* A definir por cada Institución Universitaria en función del perfil definido para su oferta académica incluida en el presente Convenio.

Abg. Paulo Andrés FALCÓN  
 Director Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA